



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 08 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 149-2018-GPP/MDPP, de fecha 07 de agosto de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 1196-2018-GIP/MDPP, de fecha 11 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 1086-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 30 de Mayo de 2018, quienes proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 1086-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 30 de mayo de 2018, Subgerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, aprueba la consistencia entre proyecto y el Expediente Técnico **CU 2344498 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. 344, SAGRADO CORAZON DE JESUS, DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL - SECTOR ALAMEDA DEL NORTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**.

Acto seguido, con Memorandum N° 1196-2018-GIP/MDPP de fecha 11 de julio de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación presupuestaria del referido proyecto por el monto de **S/ 342,834.50 (Trecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 Soles)**, el mismo que se desagrega en **S/ 327,834.50 (Trecientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 Soles)** para la Ejecución de la Cbra y **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles)** para la Inspección de Obra, asimismo el monto faltante sea tomado con cargo a la supresión total de los proyectos de presupuesto Participativo 2018 **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2018-GM/MDPP

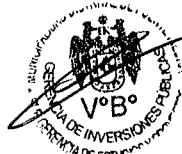
[Página 2]

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN Y ADP DE LA URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN DE PUENTE PIEDRA II ETAPA - SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", es decir por el monto de **S/ 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Soles)**, y supresión parcial del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES; EN EL (LA) PASAJE A, TRAMO DESDE LA AVENIDA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE HASTA LA CALLE SOLEDAD DEL SECTOR NUEVO CANADA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**; por el monto de **S/ 22,834.50 (Veintidós mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 Soles)**;

En mérito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 149-2018-GPP/MDPP de fecha 07 de agosto de 2018, informa que ha revisado el Programa de Inversiones 2018 e indica que el proyecto **CU 2344498 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. 344, SAGRADO CORAZON DE JESUS, DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL - SECTOR ALAMEDA DEL NORTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, no se encuentra considerado y no cuenta con los créditos disponibles para atender lo solicitado; por lo que dicha instancia solicita la aprobación de la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 342,834.50 (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 Soles)**, conforme el siguiente detalle:

Cod. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2344498	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. 344, SAGRADO CORAZON DE JESUS, DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL, SECTOR ALAMEDA DEL NORTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	----		342,834.50	342,834.50
----	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN Y ADP DE LA URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN DE PUENTE PIEDRA II ETAPA, SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	320,000	320,000		----
----	CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES; EN EL(LA) PASAJE A ,TRAMO DESDE LA AVENIDA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE HASTA LA CALLE SOLEDAD DEL SECTOR NUEVO CANADA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	189,717.82	22,834.50		167,483.32

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2018-GM/MDPP

[Página 3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto total de **S/ 342,834.50 (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 Soles)**, con cargo a la supresión de los proyectos del Presupuesto Participativo 2018, "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN Y ADP DE LA URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN DE PUENTE PIEDRA II ETAPA - SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**" por el monto de **S/ 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Soles)**, y supresión parcial del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES; EN EL (LA) PASAJE A, TRAMO DESDE LA AVENIDA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE HASTA LA CALLE SOLEDAD DEL SECTOR NUEVO CANADA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**"; por el monto de **S/ 22,834.50 (Veintidós mil ochocientos treinta cuatro con 50/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

